



Caracas, 01 de Septiembre 2.011

COMUNICADO

El ciudadano Director General de Armas y Explosivos del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 324 de la Constitución de la Republica Bolivariana de Venezuela, y la delegación de firma publicada en la Gaceta Oficial de la Republica Bolivariana de Venezuela N° 010205 de fecha 03 de Junio del 2.009, en virtud del efectivo cumplimiento de los cometidos esenciales del Estado otorgados a la Fuerza Armada Nacional a través de la DAEX, como Institución competente para registrar y controlar la empresas que fabrican, importan, almacenan, adquieren y usan material Explosivo, en atención a lo dispuesto a la Providencia Administrativa N° MPPD-VS-DAEX-007-2009 publicada en la Gaceta Oficial de la Republica Bolivariana de Venezuela N° 39.251 de fecha 27 de Agosto del 2.009, información que podrá obtener en la Pagina Web: <http://www.daex.mil.ve>; hace del conocimiento de los ciudadanos que:

A partir del día 01 de septiembre del 2.011, los permisos otorgados a las empresas usuaria de material explosivo que se encuentren vigentes podrán continuar utilizándose con las cantidades aprobadas en ellos hasta la fecha de su vencimiento, pero tomando en consideración los cambios en las nomenclaturas de productos utilizados para la actividad minera según la siguiente relación:

Nomenclaturas Cambiadas

N°	Productos Actuales	Productos Nuevos
1	Emulsión Senatel Magnafrac y Magnum	Emulsión Senatel Ultrex
2	Emulsión a Granel Fortis	Emulsión a Granel Fortis Extra
3	Booster Minero de Pentolita (6 LU/156 gr, 12LU/340 gr, 16LU/454 gr)	Booster Pentex (PP150 , PP225, PP450)
4	Booster Sísmico Geoprime (½ kg, 1 kg)	Booster OSX8 (½ kg, 1 kg)

Empresas del Sector Construcción, Canteras y Minería:

1	Anfo (sacos de 30 Kg)	Anfo (sacos de 20 Kg)
---	-----------------------	-----------------------

Para cualquier información adicional referente a esta institución, su organización y los servicios que ofrece, los procedimientos para la obtención y renovación de los permisos ante la Dirección de Supervisión y Asesoramiento Técnico, Dirección de Porte de Armas, Dirección de Armas y Municiones, Dirección de Químicos y Explosivos, Dirección Nacional de Polígonos y Galerías de Tiro, según sea el caso, e importantes recomendaciones a fin de minimizar el tiempo invertidos en sus tramites y el lapso de respuesta a su solicitud a través, de la pagina Web: <http://www.daex.mil.ve>, favoreciendo de esta forma la integración de la colectividad con los organismos del poder publico, con miras a alcanzar la integración y el desarrollo social de la nación.

JULIO CESAR MORALES PRIETO
 GENERAL DE BRIGADA
 DIRECTOR GENERAL DE ARMAS Y EXPLOSIVOS

"Independencia y Patria Socialista..... Viviremos y Venceremos"